

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Miércoles, 12 de septiembre de 1973

Núm. 207

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 5.758

Dirección General
de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1974.

Ámbito territorial: Local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en

el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

1.351. Asentadores de frutos y productos hortícolas.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1973.
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Núm. 5.759

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1974.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su

renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 1.721. Almazaras.
 - 1.924. Elaboradores de vinos.
 - 1.942. Almacenistas de vinos.
 - 2.633. Fabricación de artículos de deporte.
 - 2.654. Tintorerías.
 - 5.641. Almacenistas carbón mineral.
 - 6.121. Tejas y ladrillos.
 - 6.123. Forjados de hormigón.
 - 6.124. Mosaico y piedra artificial.
 - 6.125. Cales, yesos y escayolas.
 - 6.126. Extracción de áridos.
 - 6.141. Almacén de materiales de la construcción.
 - 6.141. Almacén de saneamiento y calefacción.
 - 6.154. Carpintería metálica.
 - 6.156. Pintura.
 - 6.158. Calefacción y fontanería.
 - 6.159. Decoración en escayola y en yeso.
 - 6.164. Mármoles y piedras.
 - 6.224. Comercio del vidrio plano.
 - 6.341. Mayor de porcelana, loza y afines.
 - 7.351. Reparación de maquinaria.
 - 7.421. Fabricación de maquinaria industrial.
 - 7.424. Fabricación de maquinaria agrícola.
 - 7.425. Fabricación de maquinaria frigorífica.
 - 7.445. Almacenistas de ortopedia.
 - 7.454. Taller de reparación de vehículos.
 - 9.541. Peluqueros de caballeros.
 - 9.654. Clínicas y sanatorios.
 - 9.856. Salas de fiestas.
- Zaragoza, 3 de septiembre de 1973.
El Delegado de Hacienda, (ilegible).

Núm. 5.757

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 26 de julio de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Carbones de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de comercio de carbones, integradas en los sectores económico-fiscales números 5.671, para el período año 1973, y con la mención Z-88.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables: Ventas a mayoristas.

Artículo: 16.

Bases tributarias: 2.200.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 44.000 pesetas.

Hechos imposables: Venta de mayoristas.

Artículo: 17.

Bases tributarias: 78.650.000.

Tipo: 0,40 por 100.

Cuotas: 314.600 pesetas.

Total, 358.600 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en 358.600 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero a la notificación y el segundo el día 20 de noviembre de 1973, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las

de presentación de declaraciones liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a pedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención al Convenio.

Noveno. La tributación aplicable las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el ámbito provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 27 de julio de 1973.
Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 5.756

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 26 de julio de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Bañerías de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el

fico de las empresas por las operaciones propias de la Agrupación, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.631, para el período año 1973, y con la mención Z-87.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Prestación de servicios.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 22.500.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 607.500 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 607.500 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones. Grado de ocupabilidad. Número de plazas.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero a la notificación y el segundo el día 20 de noviembre de 1973, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales esta-

blecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 27 de julio de 1973. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 5.692

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de vestuario con destino al Cuerpo de la Policía Municipal, con un tipo de licitación total en baja de 3.113.760 pesetas, distribuido en cuatro lotes, según se expresa:

Lote número 1, 291.645 pesetas.

Lote número 2, 1.865.850 pesetas.

Lote número 3, 529.290 pesetas.

Lote número 4, 426.975 pesetas.

Plazo de entrega: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura contra entrega de las prendas.

Garantía provisional:

Lote número 1, 5.832 pesetas.

Lote número 2, 37.317 pesetas.

Lote número 3, 10.585 pesetas.

Lote número 4, 8.539 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que

a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 22 de agosto de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente al concurso para la contratación de vestuario con destino al Cuerpo de la Policía Municipal durante el año 1973, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (pesetas y lotes), comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se empleen, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 5.705

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el puente del Gállego y acceso.

Tipo de licitación: 410.319,80 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 8.206 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 21 de agosto de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el puente del Cállego y acceso, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de(en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 5.706

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de urbanización de la calle de Andrés Gúrpide.

Tipo de licitación: 1.636.425,82 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 28.546 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 21 de agosto de 1973. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de urbanización de la calle Andrés Gúrpide, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 5.851

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso oposición restringido para la provisión de la plaza de listero general de Control queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don José-María Lasheras Bernal, Teniente de Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación; don Manuel González-Simarro y López, Interventor de Fondos municipales; Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y doña María-Pilar Osacar Flaquer, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor del Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411 de 1969, de 27 de junio, dicha composición se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.852

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso selectivo para la provisión de la plaza de Inspector del Cuerpo de Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Alfonso Solans Ferrero, Teniente de Alcalde Delegado de Tráfico del Excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; doña María-Pilar Osacar Flaquer, por el Ministerio de Educación y Ciencia; don Xavier de Pedro San Gil, como Secretario general de la Corporación, y don Eduardo Checa Barba, en su defecto, don Gonzalo Hernández Bueno, por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1411 de 1969, de 27 de junio, dicha constitución de Tribunal quedará exponerse al público por un plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1973. El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 5.853

Confederación Hidrográfica del Ebro

PROPIEDADES

Obras Embalse de La Tranquera. Expropiación total de patrimonio. Expediente núm. 25. Término municipal Nuévalos (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 5 de mayo de 1968, de conformidad con el acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros de la Nación de 29 de abril del mismo año, y en virtud de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades de la Confederación y considerando las reclamaciones presentadas en el expediente

he resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a las fincas rústicas y urbanas relacionadas en los anuncios publicados en el diario "Heraldo de Aragón" de Zaragoza del día 23 de agosto de 1972, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza núm. 196, de fecha 29 de agosto, y en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid" número 227, de fecha 21 de septiembre del mismo año, con las siguientes modificaciones:

Cambio de titularidad:

Finca número 127: Cirilo Esteban Gayán; figuraba Cecilio Esteban Gayán.

Finca número 522: herederos de Manuel Peiró Lázaro; figuraba herederos de Manuel Lázaro León.

Inclusión de las siguientes fincas:

6 bis, rústica de Angel Gayán Martínez.

35 bis, rústica de Angel Gayán Martínez.

48 bis, rústica de Angel Gayán Martínez.

424 bis, rústica de José y Pascual Gayán Minguijón.

439 bis, rústica de Isabel Esteban Andrés.

237 bis, rústica de herederos de Pascual Gayán Colás.

730 bis, rústica de herederos de Milagros Andrés Moya.

670 bis, rústica de herederos de Milagros Andrés Moya.

699 bis, rústica de herederos de Milagros Andrés Moya.

48 bis, urbana de Angel Gayán Martínez.

77 bis, urbana de Angel Gayán Martínez.

118 bis, urbana de Antonio Gálvez Alonso.

259 bis, urbana de Arturo Gayán Minguijón.

334, molino harinero y anejos de herederos de Milagros Andrés Moya.

Exclusión de las siguientes fincas:

476, rústica de Manuel Peiro Minguijón.

503, rústica de Teodoro Blasco Lafuente.

705, rústica de Constantino Ramón Bueno.

719, rústica de Segunda Peiro Lázaro.

706, rústica de Mercedes Gayán Sarmiento.

728, rústica de Nicolás Peiro y hermana.

20, urbana de Pedro, Pilar e Isabel Esteban Andrés.

471, rústica de herederos de Emilio Lozano López

681, rústica de herederos de Antonia Ruiz Revuelto.

Don Agustín Blasco Blanco.

Don Gregorio Bueno Ibáñez.

Don Agustín Bueno Sánchez.

Herederos de Enrique Cuenca Colás.

Cirilo Esteban Gayán.

Jesús Gálvez Arguedas.

Doña Mercedes Gayán Sarmiento.

Doña Sagrario Lafuente Navarro.

Herederos de Manuel Lázaro León.

Doña Victoria Marco Andrés.

Don Ricardo Navarro Alonso.

Doña Angela Navarro Andrés.

Doña Francisca Peiro Minguijón.

Don Ramón Peiro Minguijón.

Continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V, del título III de la Ley anteriormente citada

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Nuévalos (Zaragoza) una hoja declaratoria, con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 26 de mayo de 1973. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

...

Núm. 5.854

PROPIEDADES

Obra: Embalse de la Tranquera. — Expropiación total de patrimonios. — Expediente número 26. — Término municipal de Ibdes (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 1967, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 21 del mismo año, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades de esta Confederación y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, ha resuelto con esta fecha hacer extensiva la expropiación a las fincas que componen la demarcación de

la localidad de Ibdes (Zaragoza), continuando la tramitación del expediente con sujeción a los preceptos del capítulo V, del título III de la Ley anteriormente citada, entendiéndose las diligencias sucesivas con los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario "Heraldo de Aragón" del día 6 de julio de 1972, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 158, de fecha 12 de julio, y en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid" número 188, de fecha 7 de agosto, ambos del citado año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Ibdes (Zaragoza) una hoja declaratoria, con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 15 de mayo de 1973. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra. (Rubricado).

SECCION SEXTA

Núm. 5.872

AÑÓN

Por don Mariano López Navarro se ha solicitado la fianza definitiva que tiene constituida, mediante aval bancario, para responder de la obra de construcción del edificio destinado a Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme al vigente Reglamento de Contratación, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones por derechos exigibles al adjudicatario por dicho contrato.

Añón, 3 de septiembre de 1973. — El Alcalde, Jesús Ibáñez.

Núm. 5.906

BERDEJO

Publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 185, de 17 de agosto de 1973, el Plan de aprovechamientos del Servicio Provincial de Zaragoza del "Icona", para 1973-74, se pone en conocimiento de posibles interesados que el próximo día 28, a las doce horas, se celebrará la subasta de pastos del monte denominado "La Nava".

Berdejo, 6 de septiembre de 1973. — El Alcalde, F. Martínez.

Núm. 5.907

BERDEJO

Ajustada al Plan de aprovechamientos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, el próximo día 28 de septiembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue, la subasta del siguiente aprovechamiento de pastos:

Monte público denominado "Dehesa de la Nava", de 1.258 hectáreas de cabida, para 700 lanas. Tipo de licitación, 21.000 pesetas anuales, en alza.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, en las mismas condiciones y hora de la anterior.

Berdejo, 6 de septiembre de 1973.—
El Alcalde, F. Martínez.

Núm. 5.905

TARAZONA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, acordó la contratación mediante subasta, con reducción de plazos a mitad, de las obras de urbanización parcial del paseo General Franco, tramo final, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que durante el plazo de ocho días, a que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Tarazona, 6 de septiembre de 1973.
El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.904

TARAZONA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del mes actual, aprobó la Ordenanza fiscal de venta de nichos en el Cementerio municipal, quedando expuesta al público, con todos los antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinada, y presentar las reclamaciones pertinentes, según lo pre-

ceptuado por el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tarazona, 6 de septiembre de 1973.
El Alcalde accidental, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.892

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el correspondiente de San Sebastián, la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 467 de 1965, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de don Antonio Martínez Esteban, contra don José-Miguel Arana Iparraquirre, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso 4.º C, de la casa número 1 de la plaza de Pío XII, de Irún, inscrito

al tomo 1.121, folio 180 del Registro de San Sebastián; así como el tomo número 20 de dicha casa, inscrito en el mismo tomo al folio 184. Tasado en setas 550.000.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.894

JUZGADO NUM. 6

Don José Rodríguez Pesquera, Jefe ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 386 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Criado y Lorenzo", contra don Celso Silva Conde y don Ceferino Silva Campos, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará subasta el mejor precio ofrecido al deudor, que en término de nueve días pueda probar sus bienes, pagando al actor, presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de

remate; celebrándose dicha subasta con carácter simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Ponferrada.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El derecho de traspaso y arrendamiento del local de negocio "Ferretería Silva Campos", ubicado en calle Capitán Losada, 36, de Ponferrada, que pueda corresponder a los demandados; en 2.160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.895

JUZGADO NUM. 6

Don Vicente García Rodeja, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, hipotecados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 203 de 1971, a instancia del Procurador señor Enciso, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra "Salou Mediterránea", S. A., hoy con una doña Josefina Solo Cardona, vecina de Vilaseca, Salou, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación o avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Edificio de cafetería restaurante. Sito a continuación de bloque correspondiente al edificio "Ibiza", con fachada a la calle Once, se sitúa la cafetería, el restaurante-bar y aseos, cocina, oficio y aseo tienda (esta última comunicada con el almacén, formado por dos anexos del bloque anterior). Mide una superficie de 224 metros 67 decímetros cuadrados. Se valora en pesetas 785.000.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 648, libro 122 de Vilaseca, folio 209 vuelto, finca número 5.195, inscripción tercera hipoteca.

2.º Local almacén en la planta de semisótano del bloque "Ibiza", con fachada en la calle Once, es totalmente diáfana y mide una superficie de 70 metros 69 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con la calle Once; por la derecha entrando, con la escalera derecha de este bloque; por la izquierda, con el edificio cafetería-restaurante, y fondo, con jardín interior. Se le asigna un coeficiente en el total valor del bloque de dos enteros trescientos veintidós milésimas por ciento. Se valoró en 200.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 651, libro 123 de Vilaseca, folio 165, finca número 5.299, inscripción segunda hipoteca.

Dado en Zaragoza a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Vicente García Rodeja. — El Secretario, Francisco Polo.

Juzgados Municipales

Núm. 5.896

JUZGADO NUM. 2

Don Celedonio Ceña López, sustituto del Juez municipal del Juzgado número 2 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio número 723 de 1972, que se tramita en este Juzgado a instancia de Cía. Telefónica Nacional de España (Procurador señor Velasco), contra don Antonio Ecay Urrea (General Mola, número 74, noveno), se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento y que con su valoración aparecen reseñados en los edictos anunciadores de la primera y segunda subastas, que aparecieron insertos en los "Boletines Oficiales" de esta provincia números 116 y 150,

correspondientes a los días 22 de mayo y 4 de julio pasados.

Esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de noviembre próximo, a las doce horas. Las condiciones para tomar parte en la misma, idénticas a las anteriores.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.897

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego More, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 372 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Fernando Beltrán Cuartero, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Celestino García Gómez, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.736, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 122, de 29 de mayo de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de octubre próximo, a las diez treinta horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.898

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 162 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Angel Valero Rubio, representado por el

Procurador señor Bibián, contra doña Francisca Segovia, vecina de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 3.737, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 122, de 29 de mayo de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 16 de octubre próximo, a las diez; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.899

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 278 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Juan Ferrer Figueras, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Antonio Solbes Isábal, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 4.693, publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 9 de julio de 1973.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he se-

ñalado el día 16 de octubre próximo, a las once horas; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.900

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio proceso de cognición bajo el número 505 de 1973, a instancia de la entidad "Hermeseda", S. A., de esta ciudad, representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Irene Mozo García, en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad, y en cuyo juicio he acordado emplazar a dichos herederos desconocidos y herencia yacente de doña Irene Mozo García a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, y si lo verifican dentro de dicho término se les considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra los mismos, entregándoles las oportunas copias de demanda al serles notificada la providencia en la que se les tenga por personados; todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados, expido el presente en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.901

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal número 639 de 1970, que se trata a instancia de "Hermanos Pascual S. R. C.", representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don José-Ramón Ramírez, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo de precio de valoración, los bienes embargados al mandado, y que, con su valoración, hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 187, de fecha 17 de agosto de 1971, y con las condiciones que en el mismo figuran, y cuyo acto he señalado el día 28 de septiembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.902

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio verbal número 89 de 1973, tramitado a instancia de "Sartopina", S. A., representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra viuda de Fermín Moreno, se sacan a la venta en pública y pública subasta, con el 25 de rebaja del precio de valoración, los bienes embargados al demandado, que, con su valoración, se hallan insertos en el "Boletín Oficial" de la provincia número 130, de fecha 8 de junio del presente año, y con las condiciones que en el mismo figuran, y cuyo acto he señalado el día 28 de septiembre, a las diez horas.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600
Año	1.000
Especial para Ayuntamientos: Año	600

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones